



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-23-254
Fecha publicación: 18 de julio de 2024
Expedición: 18 de julio de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a FRANCY LORENA OCAMPO MUÑOZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 101 B 156 C 18 con chip(s) AAA0141FMS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N1089929 en el lote 10, manzana 009244, de la urbanización VILLA HERMOSA (Localidad Suba), para una edificación en un (1) piso de altura destinada a una (1) unidad de uso Residencial - Vivienda Unifamiliar (VIS), cuenta con tres (3) cupos de estacionamiento para bicicletas. Titular(es): SAAVEDRA OCAMPO BISNEY LIZETH (POSEEDORA) con CC 1019110861-. Constructor responsable: Puentes Andres Adrian con CC 1022368942 Mat: A1192014-1022368942

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-23-2592
Fecha publicación: 23 de julio de 2024
Expedición: 23 de julio de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 19 45 A 15 con chip(s) AAA0084LERJ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C167899 en el lote 14, manzana 007205, de la urbanización PALERMO (Localidad Teusaquillo). PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN DOS (2) PISOS PARA DOTACIONAL SERVICIOS DEL CUIDADO-CULTURAL Y ADICIONAR UN TERCER PISO. EL PROYECTO QUEDA ASI: EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA DOTACIONAL SERVICIOS DEL CUIDADO-CULTURAL TIPO 1, CON DOS (2) CUPOS DE BICICLETAS. EL PROYECTO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 300 DE ABRIL 12 DE 2024 Titular(es): CAZAVID RESTREPO JUAN ESTEBAN con CC 70567648-. Constructor responsable: GARZON JIMENEZ LUIS ALBERTO con CC 19333680 Mat: 25700-06593

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-23-2457
Fecha publicación: 23 de julio de 2024
Expedición: 23 de julio de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a DEISI JOHANA BLANCO NOSSA / LUZ YAMILE NOSSA ACEVEDO y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 40 S 6 52 E con chip(s) AAA0003NKXR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S561905 en el lote 8/94 (PARTE), manzana 001310, de la urbanización LA VICTORIA (Localidad San Cristóbal). PARA UNA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A 1 UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 Y RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (4 UNIDADES).

PLANTEA 4 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOCICLETAS INCLUIDO 1 PARA VEHÍCULO DE CERO EMISIONES Y 4 CUPOS PARA VEHICULOS DE MICRO-MOVILIDAD (PATINETA ELÉCTRICA). SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): VASQUEZ RAMIREZ ALEIDA (POSEEDORA) con CC 33026006-. Constructor responsable: MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO con CC 1018442782 Mat: A20512014-1018442782

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-24**
CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTAÑO
CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-23-2293
Acto administrativo: 11001-3-24-1535
Fecha Expedición:
Junes, 15 de julio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 77 20 B 19 (ACTUAL) con chip(s) AAA0086PBZU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C00172705 en el lote 021 (CAT), manzana 007402, de la urbanización JUAN XXIII (Localidad Barrios Unidos), para una edificación en tres (3) pisos, con uso de comercio y servicios básicos Tipo 1 en primer piso (2 unidades) y residencial multifamiliar de interés social (VIS) (14 unidades) en pisos restantes, con cuatro (4) cupos de estacionamiento de los cuales uno (1) es para personas con movilidad reducida y dieciséis (16) cupos para bicicletas. Titular(es): GUTIERREZ CALA LINA MARIA con CC 1020749266- (poseedor) / GUTIERREZ CALA JAIME ANDRES con CC 81715583- (poseedor) / GUTIERREZ LUQUE JAIME HUMBERTO con CC 19180550- (poseedor). Constructor responsable: MUÑOZ ARDILA SANDRA PATRICIA con CC 39763277 Mat: A25262002-39763277

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-24-0355
Acto administrativo: 11001-3-24-1617
Fecha Expedición:
Junes, 22 de julio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 26 68 B 70 (ACTUAL) con chip(s) AAA0055DUOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C243299 en el lote UNICO, manzana 005506, de la urbanización EDITORIAL EL TIEMPO (Localidad Engativá). PARA LA SALA DE VENTAS DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR EL DORADO EN UNA EDIFICACIÓN DE UN (1) PISO DE ALTURA EN LA ETAPA 1 DE CONSTRUCCIÓN CON TREINTA (30) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS CUALES DOS (2) CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y UNO (1) CERO EMISIONES Y 3 BICICLETAS. Titular(es): INMUEBLES EL DORADO SA con NIT 901398470-5. Constructor responsable: DIAZ ULLOA ALVARO ANDRES con CC 79718413 Mat: 25202-75046

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.



CURADURIA URBANA 4
ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-0060
Expedición: 02-jul-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: ALMACENES ÉXITO S.A. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VIVA MALLS NIT: 89090608-9 REPRESENTANTE LEGAL MORA MORENO SEBASTIAN CC: 1015433099, LICENCIA DE URBANISMO PARA SANEAAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-24-1093 del 02-jul-24 para el predio ubicado en la CL 104 145 15 (ACTUAL): REFERENCIA: 11001-4-24-0060 RESOLUCIÓN No. RES 11001-4-23-XXXX DEL XX DE MARZO DE 2024 Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el Sector 1 del Proyecto Urbanístico denominado LOMBARDIA III de la Localidad de Suba. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-3-24**
CURADURIA URBANA 5
ARQ. MARGARITA CASANOVA RUIZ
Curadora Urbana No.5(P)
EXPEDIENTE 11001-5-23-3277

La Curadora Urbana No.5(P) de Bogotá D.C., ARQ. MARGARITA CASANOVA RUIZ, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de 2010 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y el Decreto Distrital 224 de 2024, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunico a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-1639 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Reforzamiento Estructural en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 54 42 A 48 SUR Actual Chip:AAA004CKAF Matrícula inmobiliaria:50S750882 de la localidad de Puente Aranda para el reconocimiento de una edificación existente en 6 pisos para el uso de Comercio y Servicios Básicos Tipo 2. Titulares: ROJAS GUARNIZO JUAN CARLOS Constructor Responsable: PEREZ FERNEY EDUARDO CC 80252494. Urbanización: ALQUERIA, Manzana: Lote(s): 25

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-4-24**
NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACION DE HERENCIA EDICTO No. 088
EL NOTARIO OCTAVO (8) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA DE: MARTHA HELENA SEPÚLVEDA GARCÍA C.C. No 41.649.863 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Diez (10) de Enero de dos mil seís (2006). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. ochenta y nueve (89) del veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy veintidós (22) de julio de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m. WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-24
NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACION DE HERENCIA EDICTO No. 089
EL NOTARIO OCTAVO (8) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA DE: OLGA GONZÁLEZ DE VARGAS C.C. No 23.775.828 expedida en Bogotá

D.C. Lugar de fallecimiento: Soacha-Cundinamarca. Fecha de fallecimiento: Ocho (08) de Julio de dos mil once (2011). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. noventa (90) del veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy veintidós (22) de julio de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m. WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-24

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante, DORA LILIA PINEDA PEÑA, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.496.523, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cincuenta y cuatro (054) de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo a las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-24

NOTARIA 66
LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA EDICTO No. 077
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE CARLOS MARIO HERNANDEZ RIAÑO C.C. No 80.423.958. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 25 de octubre de 2019. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 077 del 19 de julio de 2.024. Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 19 de julio de 2.024 a las 8:30 a.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-24

NOTARIA 66
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA EDICTO No. 078
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE HECTOR MORA SALINAS C.C. No 17.192.393. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 15 de marzo de 2.024. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 078 del 19 de julio de 2.024. Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 19 de julio de 2.024 a las 8:30 a.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-24

NOTARIA 66
LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA EDICTO No. 079
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA DE ELIDA ANDREA LONGAS PIEDRA C.C. No 35.254.212. Lugar de fallecimiento: Piedecuesta - Santander
Fecha de fallecimiento: 4 de abril de 2.024. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 079 del 19 de julio de 2.024. Se ordena: "La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación." La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 19 de julio de 2.024 a las 8:30 a.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-24
NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C.
EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada de (los) causante(s) ZOILA CORTES DE PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía

número 20.079.247 de Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día 15 de diciembre de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 059-2024 de fecha 19 de julio de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 22 de julio de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-1-24

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de GLORIA ALEJANDRA NIETO ANGARITA fallecida en Sasaima, el día 28 de mayo de 2023 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 1.073.504.329 de Funza La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (s) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 11 de Julio de 2024 Hora: 07:45 a.m. MIGUEL ANGEL DIAZ TE LEZ NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *H1-1-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes JUAN VALBUENA NOVA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 312.285, fallecido en el Municipio de Lenguaque, el día veintiocho (28) de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1968) y ROSA ELENA AHUMADA DE VALBUENA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.721.409, fallecida en el Municipio de Lenguaque, el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta (1970), tuvieron su último domicilio en el Municipio de Lenguaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta y seis (66) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-1-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARÍA INÉS RINCÓN DE TOCANCHÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.054.949, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 24 de enero del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta y cinco (65) de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-2-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes JOSÉ TOMAS MONTAÑO BALCERAS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 408.124, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 25 de Marzo de 2016 y ROSA MARIA MONTAÑO DE MONTAÑO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.984.304, fallecida en el Municipio de Tausa, el día 12 de Enero de 2024, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta y cuatro (64) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-2-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes JOSÉ TOMAS MONTAÑO BALCERAS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 408.124, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 25 de Marzo de 2016 y ROSA MARIA MONTAÑO DE MONTAÑO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.984.304, fallecida en el Municipio de Tausa, el día 12 de Enero de 2024, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta y cuatro (64) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-3-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes OLIVERIO PACHÓN FELIX, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 432.478, fallecido en el Municipio de Ubaté el día 30 de Noviembre del año 1998 y LIMBANIA SAENZ DE PACHÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.051.437, fallecida en la ciudad de Bogotá el día 8 de Septiembre del año 2004, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta tres (63) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-4-24

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes FLOR MARÍA GÓMEZ CHARARI, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 39.738.067, fallecida en el Municipio de Chia, el día 29 de Julio del año 2021 y VÍCTOR MANUEL SANTANA RUIZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.162.143, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 3 de Marzo del año 1998, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número sesenta y dos (62) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-5-24

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3o, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral conjunta del señor JUAN EVANGELISTA MANRIQUE PINTO y la señora MARTHA DE LA CRUZ COLLAZOS DE MANRIQUE, fallecidos en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, lugar de su último domicilio, el 18 de febrero de 2.010 y el 13 de febrero de 1990, quienes se identificaban, en su orden, con cédulas de ciudadanía 32.183 y 20.245.762, expedidas en Bogotá, D.C. para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan en seguida. Ordena la publicación de este edicto, en una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA ELVIRA PRIETO DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.209.689, quien falleció en Bogotá D.C., el siete (7) de octubre del dos mil catorce (2014), y ALCIDES DIAZ MARTÍNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.183.679, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de diciembre del dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 292 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*V1-3-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INSTADADA de: JOSE VICENTE RUIZ CENDEALES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.126.233, quien falleció el día cuatro (04) de abril de dos mil veinte (2020) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 276 de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*V1-4-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) BERNARDO RODRIGUEZ GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.149.116, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 283 de fecha doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO	*V1-5-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ELSA GUARIN QUIROZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.384.736, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro

(04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 302 de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO	*V1-6-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) SANTIAGO ROA PERDIGON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.274.193, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el nueve (09) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 265 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO	*V1-7-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) AURA STELLA PEÑA DE CALVO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.438.098, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006), y GUSTAVO ALFONSO CALVO TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.136.750, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 289 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*V1-8-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) BERNARDO RODRIGUEZ GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.149.116, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 283 de fecha doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*V1-8-24
---------------------	-----------------

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESADADA de: ELSA MARTINEZ RIVERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.523.310, quien falleció el día veintiuono (21) de junio de dos mil veintiuono (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 282 de fecha doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy doce (12) de julio de

dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO	*V1-9-24
---------------------	-----------------

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes CARLOS EDUARDO VELASQUEZ BEJARANO Y ANA MARIA MENDEZ DE VELASQUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 047 del dieciséis (16) de mayo dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO	*S1-1-24
---------------------	-----------------

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes LUIS FELIPE AVILA PERILLA Y MARIA ELSY LEAL DE AVILA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 065 del veinte (20) de junio dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*S1-2-24
---------------------	-----------------

Nº 80 NOTARIA 80 EDICTO - SUCESIÓN S 29 LA SUSCRITA NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESADADA DE LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.323.935 Por reunir los requisitos legales se acepta la solicitud de liquidación Notarial, de la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante MARIA DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.323.935, fallecido(a) el día primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, siendo esta misma ciudad donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Avenida Calle 26 No. 103-9 Local GTH22420, Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 29 del día veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 07:30 A.M. ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*D4-1-24
---------------------	-----------------

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora CARMEN RIOS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.912.011 expedida en Rovira, fallecida el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2.022) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal

de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2150 del veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA

HAY UN SELLO	*12-1-24
---------------------	-----------------

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESADADA DEL CAUSANTE MOISES RODRIGUEZ, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.968.368 DE SAN VICENTE DEL CAJUAN Y FALLECIDO EN IBAGUÉ TOLIMA EL 04 DE DICIEMBRE 2023, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 79 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARÍA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO	*12-2-24
---------------------	-----------------

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante YINED ANGELICA TRUJILLO CASTRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 28.561.830 expedida en Alpujarra (Tolima), fallecida el día 22 de junio del año 2024 en la ciudad de Tunja (Boyacá), cuyo último domicilio de la causante fue en el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta

Notaría, mediante ACTA No. 076 de fecha: DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. DEL DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO	*V1-10-24
---------------------	------------------

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA - CUNDINAMARCA CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA Calle 2 No. 4-71-Cajicá- Frente al Parque Principal Teléfonos: 601-879 6191 - email: notariaunicacajica@gmail.com unicacajica@supernotariado.gov.co EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del (de los) causante(s), LUIS JAIME ACERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17.123.146, expedida en Bogotá D.C., fallecido en el municipio de San Francisco -Cundinamarca, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo el municipio de Cajicá, el lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Diecinueve (19) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación

de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º.) del Decreto Novencientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. - EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO	*V1-11-24
---------------------	------------------

Notaría 54 Del Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 73-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante MANUEL ANTOLINEZ BASTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.387.618 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia si fuere el caso. El presente Edicto se fija el dieciocho (18) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se destija hoy treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 05:00 PM

HAY UN SELLO	*R1-2-24
---------------------	-----------------

Notaría 54 Del Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 76-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de la causante MAGDALENA AREVALO VILLAGRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.615.888 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en ésta ciudad, el día cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE

MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se destija hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO	*R1-3-24
---------------------	-----------------

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la causante ROSALBA CALDAS CASTRO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la Cedula de ciudadanía número 20.337.578 y falleció en esta ciudad de Bogotá el día 8 de diciembre de 2020, que el ultimo domicilio de la causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme al poder que se adjunta, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 125, de fecha 22 del mes de julio de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días de julio del año dos mil Veinticuatro (2024); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO	*R1-4-24
---------------------	-----------------

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaria de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0003-2866-000) PREDIO 25 (00-00-0003-2864-000) PREDIO 27 (00-00-0003-2866-000) LOTE VIA ACCESO 4 (00-00-0003-2861-000) LOTE VIA ACCESO 3 Que: ISABEL BOJACA DE GOMEZ. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCION en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION PARCIAL, en el predio identificado con la cédula catastral N° 00-00-0003-2863-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20855939 ubicado en VEREDA FAGUA SECTOR EL COLEGIO LOTE 26 bajo la radicación No 20249999904930

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 05 de julio de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*CH1-1-24

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaria de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-1142-804) LOTE 23 GRANJAS DE LA Balsa (00-00-0007-5128-000) LOTE 2 (00-00-0007-0602-000) SERVIDUMBRE Que: JAIRO ORLANDO GUERRERO DAZA presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0001-5127-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20840913 ubicado en en VEREDA LA Balsa LOTE 1 LA NAVETA bajo la radicación No 20249999907298

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 30 de abril de 2024,

Cordialmente: Arq: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES. Director de Urbanismo

*R1-2-24 M-S
